

CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N° C205 /

IQUIQUE, 12 FEB. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 953 de fecha 23 de julio del año 2013 de SERVIU Región de Tarapacá, que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de doña Fidela Contreras Gutiérrez, o de quien acredite dominio sobre él, ubicado en calle Esmeralda N°843, de la comuna y provincia de Iquique región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 201 - 04, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda, Iquique.
- b) Que según informe de Tasación de fecha 23 de julio del 2013, la Comisión de Peritos Tasadores, fijó como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$21.328.173.-, por la parcialidad del terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.
- c) La carta dirigida a Serviu Región de Tarapacá con fecha 04 de octubre 2013, mediante la cual la expropiada doña Fidela Contreras, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la Comisión de Peritos Tasadores por la expropiación parcial del inmueble individualizado precedentemente, en virtud de los antecedentes que en ella expone.
- d) El Acta de Reunión de la Comisión de Terrenos de SERVIU Región de Tarapacá de fecha 15 de enero del 2014, en la cual consta el acuerdo adoptado por dicha Comisión conforme a los antecedentes tenidos a la vista; en virtud de los cuales se recomienda acceder a un aumento total y definitivo hasta la suma de \$5.271.827.-
- e) El Convenio Ad Referéndum entre Serviu I Región de Tarapacá y la Sra. Fidela Contreras, de fecha 23 de enero del año 2014, en cual consta lo pactado en el visto anterior.
- f) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado.
- g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N°20 del 27 de mayo 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1° **ACÉPTASE** lo solicitado por doña Fidela Contreras Gutiérrez, en cuanto solicita se fije como indemnización definitiva la suma de \$26.600.000.-, por la expropiación del inmueble de su propiedad en calle Esmeralda N°843, de la comuna y provincia de Iquique región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 201 - 04, según la superficie y deslindes que constan del Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda, Iquique.



2° **MODÍFICASE** la Resolución exenta N° 953 de fecha 23 de julio del año 2013, en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$26.600.000.-

3° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU I REGIÓN DE TARAPACÁ**, pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$5.271.827.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Exenta N° 953 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2° precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. La suma antes referida se pagara mediante cheque nominativo a nombre de doña Fidela Contreras Gutiérrez, cédula nacional de identidad número 8.749.038-6.-

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a las siguientes cuenta complementaria 114.05.01 Aplicación Gobiernos Regionales (Par Vial Sotomayor –Esmeralda)

5° **DÍCTENSE** y Suscribáanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6° En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 953 antes aludida.

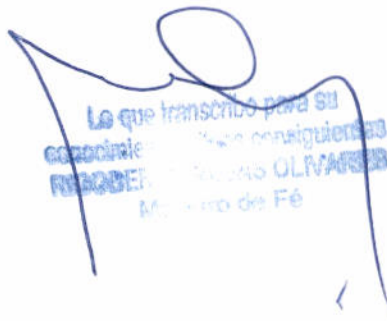
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

**JCR/MBP/RLM/AVS/COF**  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaria Dirección
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Técnico
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Dpto. Contabilidad
- Oficina de Partes



Lo que transcribo para su  
conformación y cumplimiento  
EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN  
Ministro de Fés